



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 051-2024-MDL-GDU

Lurigancho, 08 de mayo de 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO;

VISTO.

Informe N° 1161-2024-MDL-GDU-SGOU, de la Subgerencia de Obras Públicas, Informe N° 097-2024-MDL-GDU-SGOU-NRMP y el Informe N° 045-2023-MDL-GDU-SGOU-NRMP, ambos del Liquidador de Obras, Informe N° 062-2024-MDL-OGAF-OC, de la Oficina de Contabilidad, señalan que mediante acto resolutorio se apruebe el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la obra denominada "CONSTRUCCION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE AREQUIPA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversión N° 2610208, y;

CONSIDERANDOS:



Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tiene personería jurídica de derecho público y con la plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de sus competencias.

Que, de acuerdo con el numeral 4) del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" señala "(...) Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09 "Registro de Cierre de Inversión"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2024-MDL-GM, del 19 de marzo de 2024, se delega a partir del 01 de marzo de 2024, a la Gerencia de Desarrollo Urbano las facultades resolutorias administrativas que se indica a continuación: (i) Aprobar liquidaciones de los contratos y consultorías de obras u otras intervenciones a su cargo; (ii) Aprobar la liquidación técnica - financiera de las obras e intervenciones o actividades a su cargo.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 182-2023-MDL-GOPU, del 04 de septiembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto IOARR con Código Único de Inversión N° 2610208, por el importe S/. 140,498.47 (Ciento cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho con 47/100 soles) con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, bajo modalidad de ejecución por administración directa. Asimismo, con Resolución de Gerencia de Obras Públicas N° 225-2023-MDL-GOPU, del 18 de octubre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico de Deductivo N° 01, de la obra por el importe de S/. 1,490.15 (Un mil cuatrocientos noventa y cinco con 15/100 soles), que representa el 1.060% del importe total de la obra y con una incidencia del 1.060%.

Que, mediante Acta de Culminación de Obra, del 09 de octubre de 2023, el Ing. Jhossep Roberto Sarmiento Vega con C.I.P. N° 219111, en calidad de Residente y la Ing. Luz Magaly Cornelio Chacón con C.I.P. N° 250878, en su condición de Inspector, señalan que luego de la inspección ocular, establecen que la obra ha sido ejecutada y culminada de acuerdo con los documentos técnicos del proyecto aprobado mediante acto resolutorio y se procedió a verificar en obras las actividades o partidas programadas según expediente técnico, las cuales fueron ejecutadas al 100%, por lo que la obra cumple con todas las metas programadas.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, del 18 de diciembre de 2023, el Comité de Recepción y Liquidación Técnica - Financiera de la referida obra, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 400-2023-MDL-ALC, señala que en uso de sus atribuciones y facultades procedieron a verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y no habiendo observaciones salvo por vicios ocultos que pudieran existir, se da por recepcionada la obra antes indicada.

Que, mediante Informe N° 062-2024-MDL-OGAF-OC, del 26 de febrero de 2024, la Oficina de Contabilidad informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, la acreditación de la conformidad de la liquidación de la referida obra, para lo cual adjunta las fases de devengado y girado en conformidad a la liquidación financiera, otorgando el visto bueno a la liquidación en su totalidad, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/. 139,008.32 (CIENTO TREINTINUEVE MIL OCHO CON 32/100 SOLES)
DEVENGADO ACUMULADO DEL 2024	S/. 138,986.98 (CIENTO TREINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS CON 98/100 SOLES)



AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	99.98%
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2023

Que, mediante Informe N° 097-2024-MDL-SGOPU-NRMP, del 23 de abril de 2024 y en concordancia con el Informe N° 045-2023-MDL-GDU-SGOPU-NRMP, el Liquidador de Obras señala: (i) la obra alcanzó un avance físico al 100%, con un importe total efectuado de S/. 138,986.98 (Ciento treintiocho mil novecientos ochentiseis con 98/100 soles) ejecutado en un plazo de quince (15) días calendario; (ii) El gasto efectuado esta valorizado por debajo del monto proyectado en el expediente técnico, en consecuencia se ha cumplido en el resultado final; (iii) No quedando saldo pendiente a rebaja presupuestal; (iv) Las observaciones planteadas en el expediente de liquidación técnica – financiera no tuvo incidencia en el cumplimiento de la meta física de la obra, en el plazo de ejecución de obra ni en el gasto financiero efectuado en el proyecto de inversión, conforme al siguiente cuadro:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA				
DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	EJECUCIÓN TÉCNICA	EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
COSTO DIRECTO	S/. 130,598.47	S/. 130,598.47	S/. 138,986.98	
GASTOS GENERALES	S/. 8,409.85	S/. 8,409.85	S/. 0.00	
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 139,008.32	S/. 139,008.32	S/. 138,986.98	S/. 21.34
AVANCE %		100%	99.98%	

Que, mediante Informe N° 1161-2024-MDL-GDU-SGOPU, del 06 de mayo de 2024, la Subgerencia de Obras Públicas, indica que el presupuesto del Expediente Técnico menos el deductivo N° 01, de la referida obra, asciende al importe de S/. 139,008.32 (Ciento treintinueve mil ocho con 32/100 soles) del cual se certificó por el monto de S/. 138,986.98 (Ciento Treintiocho mil novecientos ochentiseis con 98/100 soles) para lo cual la obra alcanzó un avance físico del 100% de la meta física proyectada y las observaciones planteadas en el expediente de liquidación técnica – financiera, no tuvo incidencia en el cumplimiento de la meta física de la obra, sobre el plazo de ejecución de obra ni el gasto financiero efectuado.

Que, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 345-MDL, por lo que la Gerencia de Desarrollo Urbano:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTA; EN EL(LA) CALLE AREQUIPA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con Código Único de Inversión N° 2610208, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA				
DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	EJECUCIÓN TÉCNICA	EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD
COSTO DIRECTO	S/. 130,598.47	S/. 130,598.47	S/. 138,986.98	
GASTOS GENERALES	S/. 8,409.85	S/. 8,409.85	S/. 0.00	
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 139,008.32	S/. 139,008.32	S/. 138,986.98	S/. 21.34
AVANCE %		100%	99.98%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarque dentro de la normatividad aplicable al caso en concreto.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los especialistas técnicos que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente, así como de sus Informes técnicos que sustenten su aprobación, dejando constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas que no hayan sido posible advertir al momento de su revisión, serán de su responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a quien corresponda realizar los actos de administración interna correspondiente para el cumplimiento de lo resulto mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LURIGANCHO - CHOSICA

Arg. Efraín Fernando Alvites Castillo
GERENTE DE DESARROLLO URBANO